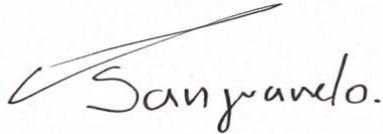


AL DESPACHO informando que para el día 2 de junio pasado se encontraban programadas las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS dentro del presente proceso, sin embargo, mediante escrito, el apoderado judicial de la parte demandada, solicitó aplazamiento de las diligencias. Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)



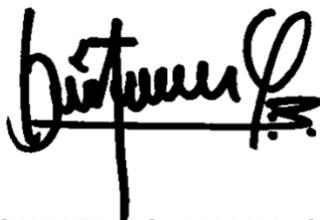
ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO S

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el despacho encuentra justificada la excusa dada por el apoderado judicial de la parte demandada para no comparecer a la diligencia programada, se hace necesario fijar nueva fecha para celebrarla. En consecuencia, se señala el día **MARTES CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 a.m.)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, advirtiendo desde ya a las partes que transcurridos quince (15) minutos de la terminación de la audiencia de que trata el art. 77 s.s. del CPTSS, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento, de que trata el art. 80 del CPTSS, en la que se decidirá sobre la etapa probatoria, alegatos de conclusión y se emitirá el respectivo fallo.

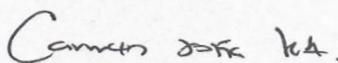
Notifíquese



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

/
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 84 publicado en el micrositio web del Juzgado, hoy, 9 de junio de 2021 siendo las 8 A.M.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria